PARAGUAY TODOS Y TODAS

PARAGUAY BICENTENARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN U.O.C. Nº093 /11

A: Presidencia y Consejo de Administración.
DE: Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo, Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
FECHA: 14/07/2011
ASUNTO: ***"ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIÓN DESINCRUSTANTE PARA HEMODIÁLISIS"***

Quien suscribe, se dirige a Usted en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el objeto de elevar el análisis pertinente de la contratación por la **Vía de la Excepción Nº 36/11**, para *la "**Adquisición urgente de solución desincrustante para Hemodiálisis"**,* conforme a lo previsto en el art. 10 numeral 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03, en los siguientes términos:

Que, por nota interna NOT- 0216-2011-000484 de fecha 23 de mayo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, solicitó la Adquisición urgente de solución desincrustante para Hemodiálisis, para tres meses de consumo y mientras se tramita la contratación por una nueva Licitación Pública Nacional.

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos informó que " actualmente hay un stock existente de este producto, pero el Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital Central ha comunicado que este pedido obedece a que según informe técnico, la solución de desincrustación existente ha perdido su concentración eficaz para desincrustrar, se ha diluido y ya no garantiza la desinfección y desincrustación correcta de las máquinas de Hemodiálisis. Este producto con esta dilución se podrá seguir utilizando pero para reutilizar los filtros de hemodiálisis pero ya no para las máquinas de diálisis. Por tanto, la solicitud se realiza de carácter urgente dado el estado de desabastecimiento, con la finalidad de dar respuesta inmediata a la necesidad actual del Servicio de Nefrología del Hospital Central..".

Que, el art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitare a lo estrictamente necesario para afrontarlas..".-***

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004953/11, de fecha 30 de mayo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 **"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** del Programa 2 **"Asistencia Médica General"** General del Presupuesto General del IPS, y que cuenta con Reserva Presupuestaria para el presente ejercicio.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por medio del Memorando DBS/TC/ N° 796/2011, de fecha 06 de junio de 2011, informó que fue reprogramado el Programa Anual de Contrataciones 2011, con ID Nº 221.724, bajo la modalidad Contratación por Vía de la Excepción. Dicha reprogramación fue comunicada a la DNCP a través de la Nota Nº 0754/2011 de fecha 2 de junio de 2011.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso d) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Que, en base a lo expuesto, y con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento caratulado: Contratación por Vía de la Excepción N° 36/11 ***"Adquisición urgente de solución desincrustante para Hemodiálisis"***, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LIC. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS